

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **3126 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal ICIO.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 5 de abril de 2022, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LBRL, se entiende definitivamente aprobada la misma, al no haberse presentado reclamación alguna.

A continuación se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada, consistente en la inclusión de un apartado tercero en el artículo 5, con el siguiente contenido:

“5.3. El Ayuntamiento a través de resolución de la Alcaldía podrá conceder una bonificación del ICIO correspondiente al porcentaje que se detalla sobre la base imponible por la instalación de construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar en domicilios particulares o empresas.

- 80% para producción de energía eléctrica.
- 60% para producción de energía con el objeto de obtener agua caliente sanitaria.

La aplicación de esta bonificación está condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 2 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.